

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**COLLADO VILLALBA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 10 de febrero de 2023, la alcaldesa-presidenta ha dictado el siguiente decreto 1643/2023:

“Decreto que se formula en fecha 10 de febrero de 2023, de Secretaría.
Decreto avocación competencias concejales equipo de Gobierno.

Dña. María Dolores Vargas Fernández, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Dado en Collado Villalba, a 15 de marzo de 2023.

Dña. María Dolores Vargas Fernández, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Collado Villalba, de conformidad con las competencias que al efecto me otorgan los artículos 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 52.1 y 112.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueban el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante el presente decreto resuelvo:

Primero.—Avocar las competencias que tengo delegadas en el primer teniente de alcalde y concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, Contratación, Estadística y Atención al Ciudadano, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, por decreto de fecha 15 de junio de 2019, con efectos desde el día 10 de febrero de 2023.

Segundo.—El presente acuerdo surtirá efecto desde la fecha de este decreto, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se notificará personalmente al interesado, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Cumplase”.

Collado Villalba, a 15 de marzo de 2023.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(03/4.549/23)

